



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 1 de 6

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

**Dependencia solicitante:** Sección Servicios Generales y Mantenimiento

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."

Que el Liceo de la Universidad de Nariño es una Institución Educativa Oficial, de propiedad de la Universidad de Nariño, dedicada a la Educación Formal en los niveles de preescolar grado de transición, educación básica primaria y secundaria y educación media académica, orientada a la formación de personas emocional y académicamente competentes, con sensibilidad social, espíritu crítico, capacidad de liderazgo y comprometidas con el destino de su entorno.

Que según el pliego se solicitudes respetuosas asignadas para los empleados públicos no docentes y personal de contrato de la institución, se establece la prima de alimentación: *La Universidad de Nariño, suministrara un almuerzo diario a cada uno de los empleados públicos y personal de contrato que trabajen como celadores y aquellos que trabajen en forma permanente en las granjas. Esta prima no constituye factor salarial.*

**2. FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCION**

Modalidad: Convocatoria Pública de Menor Cuantía.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

**3. OBJETO A CONTRATAR**

Suministro de alimentación para funcionarios del área de vigilancia y Fondo de Granjas de la Universidad de Nariño

**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño, requiere contratar los siguientes bienes o servicios:

No.	GRUPO	CANTIDAD
1	Sede Central (Torobajo, VIPRI, Liceo, Teatro Imperial y Centro)	2.116
2	Granja Botana y Encano en los Corregimientos de Catambuco y Encano, respectivamente del municipio de Pasto, Granjas: Chimangual- Sapuyes, Mar Agrícola –Tumaco y La Quinta-Bombona-Consaca y Las extensiones localizadas en los municipios de Tuquerres, Ipiales y Tumaco	4.247

**5. ESTUDIO DE MERCADO**

El estudio del precio del mercado se realizó teniendo en cuenta para cada caso o ítem la especialización y el tipo de producto que ofrecen las empresas del mercado.

Para la estimación del presupuesto de los bienes y/o servicios se realizó el estudio de precios de mercado solicitando formalmente cotización a las firmas que a continuación se relacionan, de acuerdo a los productos que normalmente ofrecen en el mercado:

- EDGAR POLIVIO QUELAL JOSA- NIT: 98.394.206
- HERXON OLMEDO ANDRADE-NIT: 1.085.264.892



**Compras y  
Contratación**

Fecha:

Hora:

Firma:

24-Mayo-19

5:40 pm Aof



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 2 de 6

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

De acuerdo a lo anterior se recibió cotización por parte de las mismas empresas referenciadas previamente. Se procedió un cuadro comparativo de precios en el cual se reflejan los valores unitarios del servicio, de conformidad con las cotizaciones allegadas y la justificación del precio oficial seleccionado. El cuadro comparativo con los precios del servicio se encuentra contenido en el **Anexo Cuadro Comparativo – Resumen de Estudio de Mercado** de estos estudios previos. Se anexan de igual forma las cotizaciones anteriormente relacionadas.

**6. VALOR**

**6.1. PRESUPUESTO OFICIAL**

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/C (\$45.606.500), discriminados de la siguiente manera:

No.	GRUPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sede Central (Torobajo, VIPRI, Liceo, Teatro Imperial y Centro)	2.116	\$6.500	\$ 13.754.000
2	Granja Botana y Encano en los Corregimientos de Catambuco y Encano, respectivamente del municipio de Pasto, Granjas: Chimangual- Sapuyes, Mar Agrícola –Tumaco y La Quinta-Bombona-Consaca y Las extensiones localizadas en los municipios de Tuquerres, Ipiales y Tumaco	4.247	\$7.500	\$31.852.500
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$ 45.606.500</b>

El presupuesto oficial para cada ítem será el contenido en el **Anexo Cuadro Comparativo – Resumen de Estudio de Mercado** de estos estudios previos.

**6.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

El valor del contrato a celebrar será con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2283-1 de fecha 16 de Mayo de 2019, del cual se tomara Dos Millones Novecientos Veintiocho Mil Trescientos Cincuenta Pesos M/L (\$2.928.350) y 2329-1 de fecha 20 de Mayo de 2019, del cual se tomara Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta Pesos M/L (\$42.678.150), expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

**6.3. FORMA DE PAGO**

La Universidad de Nariño pagará al contratista a través de pagos parciales mensuales, de conformidad con los servicios previamente prestados, adicionalmente la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del Suministro será durante el periodo comprendido entre el tres (03) de junio al tres (03) de octubre de 2019.

**8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

Para todos los efectos el domicilio contractual es el municipio de Pasto y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto, Corregimientos de Catambuco, El Encano, Granjas: Chimangual- Sapuyes, Mar Agrícola –Tumaco y La Quinta- Bombona-Consaca y Las extensiones localizadas en los municipios de Tuquerres, Ipiales y Tumaco del Departamento de Nariño.

**9. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO**

SECCION: FONDO DE GRANJAS Y EXTENSIONES	JUNIO (Días Laborables)	JULIO (Días Laborables)	AGOSTO (Días Laborables)	SEPTIEMBRE (Días Laborables)	N° FUNCIONARIOS	No. DIAS	TOTAL ALMUERZOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GRANJA BOTANA DE LUNES A VIERNES	18	22	20	21	16	81	1296	\$ 7.500	\$ 9.720.000
GRANJA BOTANA DOMINGOS Y FESTIVOS	7	5	6	5	1	23	23	\$ 7.500	\$ 172.500
GRANJA BÓTANA VIGILANTES	30	31	31	30	2	122	244	\$ 7.500	\$ 1.830.000
GRANJA CHIMANGUAL	30	31	31	30	6	122	732	\$ 7.500	\$ 5.490.000
GRANJA LA QUINTA-BOMBONA	30	31	31	30	1	122	122	\$ 7.500	\$ 915.000
CORREGIMIENTO DEL ENCANO	30	31	31	30	1	122	122	\$ 7.500	\$ 915.000
EXTENSION TUQUERRES	30	31	31	30	2	122	244	\$ 7.500	\$ 1.830.000
EXTENSION IPIALES	30	31	31	30	2	122	244	\$ 7.500	\$ 1.830.000
EXTENSION TUMACO	30	31	31	30	10	122	1220	\$ 7.500	\$ 9.150.000
<b>SUBTOTAL</b>							<b>4247</b>		<b>\$ 31.852.500</b>



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 3 de 6

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

SECCION: SEDE CENTRAL	JULIO (Días Laborables)	AGOSTO (Días Laborables)	SEPTIEMBRE (Días Laborables)	N° FUNCIONARIOS	No. DIAS	TOTAL ALMUERZOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEDE CENTRAL VIGILANTES	31	31	30	23	92	2116	\$ 6.500	\$ 13.754.000
SUBTOTAL								\$ 13.754.000
GRAN TOTAL								\$ 45.606.500

## 10. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de Diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin: Jefe Sección de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces.

## 11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

\*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

### 11.1. RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	2
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	1

### 11.2. RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	2
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 4 de 6

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

**11.3. RIESGOS FINANCIEROS**

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VALORACION
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

**11.4. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS**

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VALORACION
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	1



**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 5 de 6

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

**11.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA**

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VALORACION
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen".

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

**NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

**12. GARANTÍAS**

Para la presentación de las propuestas, los posibles oferentes deberán constituir la póliza de seriedad de la propuesta equivalente al 10% mínimo de la oferta, para esta convocatoria vigente durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la misma.

A su vez, el contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y prestaciones laborales	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato

**13. ASPECTOS EVALUABLES**

Sobre un total de 100 puntos, los factores de evaluación serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas – Precio	Se evaluarán las propuestas económicas, en este factor asignando un puntaje máximo de cincuenta (60) puntos, se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, de la siguiente manera:  Calificación del proponente:  $X = 60 * (MV / VPC)$ Dónde: MV: Menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar.	<b>60 PUNTOS</b>



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 6 de 6

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

	El proponente debe presentar la propuesta económica debidamente firmada en original.	
<b>Experiencia Especifica</b>	Se asignara treinta (30) puntos al proponente que acredite (aporte o anexe con la propuesta) hasta tres (3) contratos (copia) ejecutados con una antelación no mayor a dos (2) años al cierre de la presente convocatoria, debidamente ejecutados e inscritos en el RUP hasta el tercer nivel de alguno (s) de los clasificadores de bienes y servicios mencionados en el numeral 8.2.10, que su objeto haya comprendido "la prestación del servicio de suministro de alimentación y que la sumatoria de los valores de los contratos sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV para el año 2018.	<b>30 PUNTOS</b>
<b>Apoyo a la Industria Nacional</b>	Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y/o servicios a suministrar son de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3 El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes a suministrar son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.  La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el proponente, de lo contrario no se asignará puntaje.	Bienes y/o servicios son nacionales: <b>10 PUNTOS</b>  Bienes y/o servicios son extranjeros: <b>5 PUNTOS</b>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100 PUNTOS</b>

**JOSE JULIAN CAICEDO VILLOTA**

Jefe Sección de Servicios Generales y Mantenimiento  
Universidad de Nariño

Proyecto: Silvio Chaspuengal/Técnico Advo/Sección Servicios Generales y Mantenimiento  
Revisó: Oficina Compras y Contratación